



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciocho de abril de dos mil veintidós
Rdo. N° 2017-00275
Int. 620

Como quiera que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), se decretó una medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo identificado con placa MXR-305, se ordena librar nuevamente oficio a la Secretaria de Transito y Transporte de Armenia Quindío, comunicándoles lo pertinente.

Se requiere a la parte demandante para que informe el correo electrónico en donde reciben notificaciones judiciales la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia Quindío, a efectos de remitir el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 54
DEL 19 DE ABRIL DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b618f2a7103aa5fca7157e77071a0626ceb1bedb54226eb43a1d8859ab098642**

Documento generado en 18/04/2022 03:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>